

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION.

SEÑOR: El artículo 98 del Reglamento de 30 de Junio de 1911, para cumplimiento de la Ley de 12 de dicho mes y año, sobre supresión del impuesto de Consumos, sujeta al pago del arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, creado por el artículo 6.º, apartado E de dicha Ley, la venta para el consumo directo de artículos de perfumería y de tocador, tarifa 1.ª, clase 5.ª, número 2.

En consonancia con dicho precepto reglamentario, el Ayuntamiento de Madrid sometió a pago del referido arbitrio en la Ordenanza formada para hacerle efectivo a los industriales comprendidos en tal disposición.

Es indudable que estas disposiciones no se hallan en armonía con los preceptos de la referida Ley, que estableció el arbitrio de que se trata, puesto que esta lo limitó a las bebidas y a los alcoholes, pero no lo extendió a productos que no tienen ni legal ni químicamente el concepto de tales alcoholes, aunque estén elaborados a base de esta sustancia, como lo están diversos productos industriales, distintos a los de perfumería, sin que por ello se les comprenda en el arbitrio.

No debe subsistir, pues, la falta de armonía observada entre la Ley y el Reglamento dictado para su ejecución, y en su consecuencia, el Ministro que suscribe de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Julio de 1912.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Juan Navarro Reverter.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer quede suprimido el epígrafe último del párrafo 1.º del artículo 98 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 12 de Junio de 1911, aprobado con carácter provisional por Real decreto de

29 del propio mes y año, que dice así: «Venta para el consumo directo de artículos de perfumería y de tocador a base de alcohol, tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 13.»

Dado en Palacio a veintidos de Julio de mil novecientos doce.—
ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *Juan Navarro Reverter*.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Aprobada ya la relación de las carreteras que han de constituir, con las hoy en ejecución y en conservación, el plan general de esta clase de obras que por cuenta del Estado, han de ejecutarse y conservarse,

El Ministro que suscribe ordenó a la Dirección General de Obras Públicas, la formación de una propuesta de trozos y secciones de carretera, que pudieran ejecutarse este año, dentro de los límites que, en consignación para estos servicios, señala el presupuesto vigente para el Ministerio de Fomento.

Ateniéndose a una distribución de créditos, proporcional al que representa, en el importe total de los kilómetros aprobados por Real decreto de 26 de Junio de 1912, consecuencia de la ley de 29 de Junio de 1911, se ha hecho una distribución por provincias que determina, tanto en ejecución por contrata como en probables importes de expropia-

ciones, los límites de consignación por provincias, dentro de los cuales tenían que acoplarse los trozos ó secciones de carreteras propuestas para su ejecución.

Y a fin de aportar las mayores garantías de acierto, en aquellas designaciones de obras posibles y de mayor urgencia en su ejecución, la Dirección General de Obras Públicas, ha reunido las propuestas remitidas por todas las Jefaturas de estos servicios, en las que determinan un orden riguroso de preferencia y prelación para la ejecución de las carreteras que forman, en cada provincia, parte integrante del plan del Estado.

Con arreglo a aquellas relaciones severamente respetadas se ha hecho la propuesta de obras a ejecutar este año, que sometida a las informaciones y a los trámites que señala y prescribe la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, tiene el Ministro que suscribe la honra de someter a la aprobación de V. M., y en su consecuencia propone el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Julio de 1912.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretarlo siguiente:
Artículo único. Se aprueba

la adjunta relacion de trozos y secciones de carreteras que este año pueden empezarse á ejecutar con cargo á las consignaciones asignadas para esta clase de servicios en los presupuestos generales del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á veintidos de Julio de novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gomez.

Propuesta de subasta.

Designación por provincias de las carreteras propuestas para subastar.

VALLADOLID

Frechilla á Tordesillas, trozo 2.º; plazo de ejecucion, tres años; anualidad, 63.792,50; presupuesto de contrata, pesetas, 191.377,52.

Madrid, 22 de Julio de 1912.—Aprobada por S. M.: Miguel Villanueva y Gomez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ÓRDEN.

Hmo. Sr.: Habiéndose dirigido á este Ministerio el de Hacienda interesando se recuerde á los Notarios y Regidores de la propiedad el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la ley del Catastro de 23 de Marzo de 1906,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se prevenga á dichos funcionarios cumplan estrictamente lo prevenido en aquel artículo, y en consecuencia, que en los sitios en que rijan ya los avances catastrales no otorgarán los Notarios documentos públicos y los Registradores de la propiedad no practicarán inscripciones ni asientos en los Registros que se refieran á un inmueble perteneciente al solicitante sin que acompañe al título de propiedad la correspondiente hoja del Registro del Catastro en el periodo de avance, debidamente autorizada.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1912.—Arias de Miranda.—Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Acta del 24 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.108.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 28 de Agosto próximo y hora de las doce tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ataquines ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 106 cárcelos de leña gruesa ó sean 217.750 metros³, retenidas de corta de maderas y leñas, en el monte titulado «Serranos», perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de cuatrocientas veinticuatro pesetas, y si no tuviera efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 7 del mes siguiente á igual hora y bajo las mismas condiciones que la primera, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento

Valladolid 26 de Julio de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

NUM. 2.106.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veintidos del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	24
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	79
Id. de paja de 6 id.	»	17
Litro de aceite.	1	21
Quintal métrico de leña.	2	23
Id. de carbon vegetal	9	01

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid

á veintitres de Julio de mil novecientos doce.—J. Martinez Cabezas —V.º B.º, El Vicepresidente, José Jalon.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel G. Chicote.

Listas de Jurados para el año judicial de 1912 á 1913

(CONTINUACION)

Juzgado de instruccion de Peñafiel

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia

- N.º 4 D. Lucio Arranz Para
- 53 José Platero Carro
- 21 Luis Diez Delgado
- 117 Evaristo García García
- 107 Eustaquio García Aravado
- 123 Flaviano García Pascual
- 173 Felipe Cano Sanz
- 184 Cándido Gonzalez Sanchez
- 189 Alejo Jorge Arranz
- 1 Juan Arroita Martinez
- 49 Gregorio Nuñez Martinez
- 31 Francisco Gento Gonzalez
- 60 Hermógenos Rodriguez Fornts
- 18 Alejandro Casado Nuñez
- 5 Pedro Alonso Chicote
- 40 Cirilo Martin Frutos
- 58 Saturnino de la Puente Lopez
- 118 Crescenciano Garcia Berdugo
- 2 Prudencio Aguado Ortega
- 42 Ambrosio Margüello Huerta
- 54 Hermenegildo del Pico Garcia
- 45 Adolfo Moral Alvarez
- 116 Rufo García García
- 121 Eleuterio García Soto
- 50 Nicolás Para Burgueño
- 119 Esteban García Muñoz
- 82 Hipólito Velasco Ruano
- 41 Pedro Madrigal Llamas
- 124 Enrique García Diez
- 11 Sabas Bolado García
- 59 Francisco Ruiz Renedo
- 114 Gumersindo Garcia Hernandez
- 183 Pantaleon Gonzalez Sancho
- 147 Mariano Hernando Escobar
- 126 Quirico García García
- 105 Protasio García Pascual
- 76 Marcos Muñoz Gomez
- 22 Agapito Diez Torres
- 122 Martín García García (menor)
- 96 Guillermo García García
- 178 Santiago Gonzalez Arranz

- N.º 112 D. Rafael García García
- 62 Simon Sanz Carrascal
- 182 Benigno García Martin
- 200 Francisco Paredes Arranz
- 190 Blas Lopez Francisco
- 145 Juan Fernando Pascual
- 177 Argimiro Francisco Repiso
- 185 Servando Gomez Sancho
- 83 Francisco Vitoria Calvo
- 63 Nicomedes Saez Miguel
- 111 Eusebio García García
- 79 Victoriano Navas Rabago
- 131 Andrés García Muñoz
- 187 Alejandro Gonzalez Arranz
- 84 Mariano Victoria Salyalero
- 15 Policarpo Cordobés Gomez
- 48 Anselmo Nuñez Martin
- 6 Ojaldo Bocos Redondo
- 55 Castor Picado Diez
- 32 Antonio Gonzalez Martinez
- 108 Ignacio García Pascual
- 175 Teófilo Cea Bocos
- 150 Pedro Hernando Martin
- 199 Evaristo Paredes Arranz
- 192 Claudio Marcos Martin
- 137 Ciriaco García Martin
- 65 Mariano Tejedor Mariscal
- 100 Casimiro García García
- 66 Ambrosio Zarza Vara
- 8 Ezequiel Bayon Burgueño
- 30 Demetrio Gento de la Fuente
- 51 Agustín Para Diez
- 102 Camilo García Martin
- 174 Félix Cea Bocos
- 197 Florentino Ortega Rodriguez
- 68 Marcelino Zarza Para
- 108 Anselmo García García
- 170 Jacinto Basto Puerta
- 165 Pascual Arranz de la Torre
- 140 Felipe García de Dios
- 160 Agapito Sanz García
- 196 Miguel Nieto García
- 71 Valentín Gomez Tejero
- 104 Gregorio García Pascual
- 88 Roberto Acebes García
- 94 Estanislao García Pascual
- 161 Nicéforo Sanz García
- 148 Adolfo Hernando García
- 127 Hilarion García Muñoz
- 169 Sergio Aparicio Puerto
- 12 Ignacio Cano Lopez
- 25 Tomás de Frutos Frutos
- 13 Julio Camero Aguado
- 46 Florentino Niño Toribio
- 37 Benito Lobejon Guerra
- 172 Benito Cabestrero Pararano
- 168 Nicasio Andrés Rojo
- 193 Fabian Marcos Martin
- 194 Frutos Marcos Rodriguez
- 90 Pantaleon de Diego Miguel
- 166 Simon Aguado Bocos
- 70 Juan Cobo Diez
- 9 Esteban Barroso Rey

N.º 101 D. Antolin Garcia Garcia
 87 Julio Arranz Garcia
 44 Leoncio Martinez Garcia
 99 Tomás Garcia Verdugo
 27 Cristobal de Frutos Calvo
 73 Alejandro Martin Diez
 164 Feliciano Andrés Aguado
 81 Juan Vallejo Molpeceres
 162 Saturnino Aguado Melerero
 16 José Cano Benito
 57 Teodoro Perucha Casado
 98 Mavilo Garcia Martin
 158 Marcelino Martin Muñoz
 128 Eulalio Garcia Garcia
 67 Anastasio Zarza Para
 19 Anastasio Diez Gomez
 33 Anastasio Garcia Moral
 85 Gregorio Arranz Garcia
 155 Sotero Martin Garcia
 75 Ruperto Martin Diez
 24 Teófilo de Domingo de Ortega
 36 Celestino de Juana Gonzalez
 39 Cornelio Martinez Rodriguez
 95 Pedro Garcia Martin
 72 Celedonio Herguedas Martin
 130 Sindulfo Garcia Hernandez
 157 Pascual Martin Garcia
 93 Marcelino Garcia Pascual
 28 Rafael Gallart Concejo
 78 Timoteo Molpeceres Merino
 91 Gregorio Diez Garcia
 132 Víctor Garcia Garcia (menor)
 154 Salvio Martin Baltran
 134 Lino Garcia de Dios
 152 Atanasio Hernando Martin
 135 Fidel Garcia Hernando
 153 Jerónimo Hernando Garcia
 145 Ildefonso Hernando Martin
 138 Juan Garcia Pascual
 141 Francisco Garcia Aceves
 136 Narciso Garcia Muñoz
 144 Valentin Hernando Martin
 142 Ramon Garcia Martin
 35 Virgilio Izquierdo Altable
 3 Cipriano Alonso Ortega
 7 Juan Benito Sinovas

Capacidades.

N.º 45 D. Aniceto Perez Garcia
 28 Pablo Garcia Garcia
 19 Ruperto Vela Molpeceres
 8 Valeriano Valiente Barroso
 38 Luis Arranz Garcia
 1 Cecilio Bocos Casado
 6 Cipriano Novo Vazquez
 13 Lucio Garcia de Caz
 98 Eugenio Fuente Miguel

N.º 65 D. Emilio Marcos Quinzanos
 30 Quirico Garcia Garcia
 17 Tiburcio Pascual Martin
 135 Natalio Sanz Basco
 112 Feliciano Nuñez Bombin
 68 Tomás Paredes Arranz
 83 Julian Perez Arranz
 150 Patricio Perez Rivera
 49 Sebastian Sanz Velasco
 93 Roman Bombin Bombin
 140 Felipe Garcia Sanz
 115 Sándalo Piedrahita Gonzalo
 56 José Gonzalez Repiso
 2 Pedro Garcia del Pico
 22 Evasio Diez Garcia
 173 Silvestre Pedrosillo Sanz
 117 Severiano Repiso Nuñez
 75 José Arribas Alonso
 100 Celestino Zapatero Oveja
 77 Mariano Arranz Velasco
 125 Valentin Peña Vegazonas
 148 José Mesa Rancaño
 95 Pablo Bombin Diez
 104 Ramon Garcia Bombin
 50 Silverio Velasco Melerero
 87 Félix Bombin Granado
 110 Pedro Minguez Lopez
 146 Angel Fernandez Lopez
 71 Jesús Rodriguez Nogal
 4 José Lagunero Burgueno
 36 Lorenzo Jorge Garcia
 102 Toribio Requejo Zapatero
 81 Anastasio Martin Martin
 137 Vicente Vaquiller Gomez
 119 Ceferino Arenas Martin
 73 Ambrosio Sanz Martin
 106 Hilario Gomez Santos
 47 Juan Sanz del Pozo
 11 Mariano Cardaba Pascual
 122 Segundo Martin Sobrino
 59 Donato Gonzalez Francisco
 84 Calixto Vega Herguedas
 126 Esteban Rodriguez Vaquero
 9 Francisco Muñoz Gomez
 109 Julian Fuente Prieto
 24 Lactancio Garcia Garcia
 131 Melquiades Guadarrama del Olmo
 113 Mariano Nuñez Bombin
 67 Maximino Paredes Gonzalez
 92 Calixto Benito Gil
 139 Andrés Sanz Fraile
 63 Bernardo Jorge Perez
 16 Mariano Herguedas Tejero
 142 Bernardo Abad Pedrero
 26 Pedro Garcia Garcia
 39 Justo de Dios Torre
 76 Mariano Arribas Herguedas

N.º 54 D. José Arranz Gonzalez
 89 Antolin Bombin Ovejas
 52 Eugenio Arranz Bocos
 34 Faustino Hernando Verdugo
 86 Daniel Alvarez Diez
 57 Tiburcio Gonzalez Repiso
 86 Félix Herguedas Herguedas
 43 Eleuterio de la Fuente Sayalero
 41 Ciriaco Fuente Garcia

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 57 D. Leandro Bezos Cuadrillero
 20 Santiago Vallecillo Moral
 156 Niño Aguilar Lobo
 2 Saturnino Perez Valdivieso
 69 Tirso Gutierrez Carton
 107 Marceliano Mendez Caso
 90 Benito Delgado Delgado
 12 Pablo Alvarez Martin
 111 Paulino Conde Rodriguez
 72 Casimiro Rodriguez Santos
 50 Doroteo Quiroga Rodriguez
 113 Fernando Rodriguez Cabrera
 6 Vidal Gutierrez Cimas
 102 Jerónimo Ramirez Garcia
 80 Celedonio Valdivieso Belmonte
 54 Leandro Aragon Martin
 3 Jacinto Perez Heruandez
 70 German Roman Gonzalez
 109 Nicolás Gutierrez Valencia
 77 Manuel Martin Temprano
 55 Idencio Perez Lago
 7 Daniel Urueña Artero
 105 Claudio Villalba Valencia
 63 José Bueno Perrote
 13 Ciriaco Carro Ortiz
 108 Antonio Vaquero Vazquez
 179 Victoriano Carbajo Abad
 170 Eduardo Alvarez Gonzalez
 138 Jesús Francis Cordero
 5 Dionisio Labrador Fernandez
 118 Mariano Robles Ferradas
 173 Julian Bauna Garcia
 180 Alberto Diez Novo
 168 Norberto Alonso Negro
 15 Toribio de la Iglesia Cortés
 34 Santiago Perez Rodriguez

N.º 130 D. Esteban Pernia Ares
 163 Francisco Anton Merino
 85 Antonio Escudero Garcia
 8 Fructuoso Gutierrez Cabezas
 112 Avelino Perez Vaquero
 200 Maías Gonzalo Martin
 21 Eulogio Alonso Cordero
 69 Adolfo Calado Bara
 123 Leocadio Baza Perez
 190 Amable Fuentes Calderon
 51 Mariano Alvarez Gonzalez
 9 Joaquin Ortega Ruiz
 103 José Blanco Marinero
 89 Angel Gonzalez Ramos
 162 Romualdo Alonso Guerrero
 11 Hilario Diez Espeso
 98 Gregorio Rosales Martin
 197 Everildo Gonzalez Fernandez
 152 Ricardo Tomillo Villa
 17 Mateo Gutierrez Real
 120 Lorenzo Gaspar Ronchas
 148 Leandro Cosho Vicente
 33 Anastasio Fernandez Cebrian
 117 Ilidio Cano Gutierrez
 16 Andrés Espinilla Rodriguez
 64 Gabriel Asensio Perrote
 119 Teodoro Rodriguez Miñambres
 157 Gregorio Anciones Gonzalez
 43 Eusebio Gutierrez Cuadrillero
 19 Francisco Perez Perez
 115 Teófilo del Campo Rodriguez
 22 Tomás Delgado Escudero
 78 Demetrio Olea Garcia
 122 Víctor Ares Martin
 37 Nicolás Asensio Sanchez
 58 Lucio Asensio Medina
 95 Maximino Labajos Lucas
 128 Jesús Lobato Carranze
 159 Juan Alvarez Lopez
 66 Eusebio Gutierrez Giron
 132 Julio San Juan Traviesa
 27 Dionisio Gregorio de Vega
 186 Epifanio de la Fuente Morano
 153 Santiago Rios Tomillo
 99 Braulio Alvarez Alvarez
 127 Constantino Domingo Perez
 26 José Delgado Garcia
 42 Zoilo Gallardo Perez
 147 Vicente Garcia Valdivieso
 194 Isidoro Garcia Diez
 24 Angel Garcia Olea
 182 Felipe Delgado Delgado
 134 Pantaleon Cazorro Urueña
 94 Guillermo Blanco Dominguez
 165 Teodoro Acuña Galindo

N.º 88 D. Federico Albillo Andrés
 142 Mariano Cacho Vicente
 154 Segundo Alonso Cordeiro
 198 Julian Gonzalez Hernandez
 30 Delfin Cebrian Diez
 68 Manuel Gonzalez Villafañila
 124 Zoilo Alvarez de la Viuda
 29 Felicísimo Gregorio Vazquez
 65 Venancio Fernandez Cimas
 196 Gumersindo Galvan Cijas
 96 Arsenio Mucientes Mucientes
 82 Ubaldo Martin Peña
 141 Miguel Perez Fernandez
 125 Fructuoso Carranza Gonzalez
 91 Juan Sanchez Martin
 47 Saturnino Losada Fernandez
 183 Jesús Estefanía Fernandez
 86 Natalio Garcia Villar
 59 Bernardo Alvarez Fernandez
 191 Prulencio Fernandez Rueda
 32 Bernardino Fernandez Cebrian
 92 Gumersindo Delgado Valdivieso
 143 Demetrio Espinel Herrero
 81 Timoteo Martin Casas
 35 Angel Gonzalez Sahagun
 133 Eugenio Fernandez Rumiano
 44 Joan Martin Martin
 38 Lorenzo Garcia de la Cuesta
 171 Emilio Brizuela Moreno
 39 Antonio Andrés Rodriguez
 45 Robustiano Martin Vicente
 61 Luis Benito Juarez
 139 Robustiano Francisco Martin
 151 José María Martin Carnicero
 41 Baldomero Gonzalez Lobato
 84 Pablo Yañez Hernandez
 164 José Alcalde Fernandez
 75 Tomás Garcia Martin
 177 José Crespo Castañeda
 48 Florencio Rodriguez Castro
 133 Andrés Rivero Dominguez
 73 Laureano Roman Urueña
 181 Eugenio Doncel Hernandez
 53 Gregorio Gonzalez Prieto
 143 Teófilo Diez Moral
 76 Federico Collazos Bravo
 193 Claudio Gutierrez Perez
 145 Martiniano Martin y Sanchez

N.º 101 D. Avelino Sanchez Blanco
 189 Anselmo Fernandez Tomiel
 166 Angel Anciones Garrido
 137 Rogelio Rodriguez Moral
 169 Manuel Benavides del Castillo
 185 Fortunato Herrero Lucas
 176 Ezequiel Cea Gutierrez
 131 Eusebio Mateos Dominguez
 135 Faustino Calvo Francisco
 172 Leopoldo Bruna Garcia
 174 Mariano Calvo Estefanía
Capacidades.
 N.º 121 D. Constantino Perez Santos
 58 Faustino Martin Pesquera
 106 Mateo Lozano Lobo
 90 Meliton Robles Sanchez
 1 Bernardo Lasmés Delgado
 125 Evaristo Aragon Perez
 81 Antonio Garcia Gallardo
 48 Juan Escutero Martin
 7 Alberto Macho Pernia
 104 Clemente del Rey Garcia
 88 Joaquin Bermejo Sahagun
 13 Deogracias Rodriguez Rodriguez
 143 Idefonso Cid Martin
 5 Felicísimo Cabezas Gutierrez
 11 Lorenzo Valverde Herrero
 41 Genaro Perez Lago
 44 Bernardino Rodriguez Rodriguez
 28 Antonio Rodriguez Rodriguez
 21 Lucio Mozo Fernandez
 72 Francisco Fuentes Asensio
 78 Emilio del Campo del Campo
 53 Antolin Rodriguez Gonzalez
 2 Pablo Choya Nieto
 40 Pablo Fernandez Perez
 77 José del Campo Arriero
 112 Matias Urueña Guerra
 128 Vicente Castro Pizarro
 140 Anselmo Blanco Silon
 145 Justo Gonzalez Merino
 9 Romualdo de la Iglesia Cortés
 23 Gaspar Diez de Diego
 56 Hilario Roman Santos
 80 Lorenzo Diez Bozana
 109 Valentin Urueña Guerra
 82 Fortunato Diez Bazana
 94 Fulgencio Perez Paniagua
 98 Matias Carranza Cubero
 147 Manuel Galvan del Castillo
 60 Martin Martin Guion

N.º 18 D. Darío Cabezudo Cortina
 42 Gumersindo Martin Bezos
 76 Ricardo Sanchez Bayon
 107 Andrés Martin Gutierrez
 137 Terencio Rodriguez Gago
 122 Mariano Diez de Diego
 84 Bonito Alvarez de Diego
 16 Santiago Alonso Cordeiro
 135 Salvador Mercader San José
 119 Angel Simon Cardenosa
 85 Ruperto Valencia Asensio
 49 Luis Blanco Martin
 17 Luciano Garcia Delgado
 34 José Izquierdo Juarez
 20 Juan Alonso Diego
 36 Marcelino Rivas Rodriguez
 65 Miguel Izquierdo Ruiz
 71 Domingo Burgos Garcia
 110 Julian Represa Gonzalez
 96 Eleuterio Leon Merino
 102 Sebastian Perez Pernia
 134 Eugenio Garcia San José
 129 Remigio Cabezas Diez
 132 Bernardino Gallego Arroyo
 124 Pedro Mendez Sanabria
 93 Emiliano Sanchez Calderon
 116 Ramon Martin Moran
 70 Mariano Perez Sanchez
 114 Manuel Fernandez Simon
 68 Aniceto Benitez Alonso
 113 Eugenio Izquierdo Herrero
 61 Bernardino Paniagua Peña
 46 Francisco Lera Fernandez
 51 Teodoro Ruiz Gutierrez
 54 Ramon Umar Gonzalez
 74 Prudencio Lucas Brezmez
 (Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.112.

Omos de Esgueva

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formulen por escrito las observaciones que estimen procedentes, transcurrido dicho término serán desestimadas las que se presenten.

Omos de Esgueva á 27 de Julio de 1912.—El Alcalde, Joaquin Villán.—El Secretario, Julio Calvo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.102.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiseis de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que despues se deslindará, para con su producto hacer pago á D. Félix Parrondo Fito, hoy sus herederos, de cantidades que le adeuda Don Isaac Nuñez Gil, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasacion y que no existen otros títulos de propiedad que la certificacion expedida por el Registrador del partido.

Dado en Valladolid á veintitres de Julio de mil novecientos doce.—Mariano Cuesta.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Finca objeto de subasta.

Una era de pastrillar, situada junto al pueblo de Zaratan, extension una obrada, equivalente á 46 áreas y 58 centiáreas, linda por Oriente y Norte camino de Zaratan, Mediodía y Poniente camino de Vilanubla; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Valladolid 23 de Julio de 1912.—El Secretario, Pedro A. Velasco. 160

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.103.

Regimiento Infanteria Saboya núm. 6, Juzgado de instruccion.

REQUISITORIA

Fernandez Rodriguez José, hijo de Mariano y Carmen, natural de Urones de Castroponce, provincia de Valladolid, de veintidos años de edad, de oficio sirviente, estado se ignora, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporacion, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Don José Gomez Zaracibar, Juez instructor del mismo, residente en este canton, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Leganés 10 de Julio de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, José Gomez.

Imprenta del Hospicio provincial